



REGLAMENTO DEPORTIVO
CAMPEONATO DE RALLYES DE ASFALTO
2026



INDICE

1. GENERALIDADES	3
2. ASPIRANTES Y LICENCIAS	3
3. PRUEBAS PUNTUABLES Y CLASIFICACIONES DEL CAMPEONATO	3
4. CLASIFICACIONES POR PRUEBA.....	4
5. PUNTUACION.....	4
6. INSCRIPCIONES	5
7. VEHICULOS ADMITIDOS.....	6
8. NORMAS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS.....	8
9. CIRCULACION.....	8
10. TROFEOS Y PREMIOS	9
11. RECONOCIMIENTOS.....	9
12. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO GPS Y BANDERA ROJA ELECTRONICA	10
13. NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS.....	10
14. FORMATO DE LAS PRUEBAS.....	11
15. DESARROLLO DE LA PRUEBA	11
16. NUEVA SALIDA - SUPER RALLY -	14
17. SEGURIDAD Y ASISTENCIA SANITARIA	14
18. CARAVANA DE SEGURIDAD.....	15
19. LIBRO DE RUTA - ROADBOOK	15
20. CRONOMETRAJE.....	15
21. ITINERARIO - HORARIO.....	15
22. CARNE DE RUTA.....	15
23. VERIFICACIONES	15
24. ASISTENCIA	16
25. REPOSTAJES	16
26. NEUMÁTICOS.....	16
27. PENALIZACIONES	17
28. RECLAMACIONES Y APELACIONES.....	17



1. GENERALIDADES

- 1.1. La Federación de Automovilismo de Castilla y León, FACYL, organiza el Campeonato de Castilla y León de Rallyes de Asfalto.
- 1.2. Los reglamentos aplicables son:
 - Prescripciones Comunes de los Campeonatos. Copas y Trofeos de Castilla y León
 - El presente reglamento y sus anexos
 - Normativa Campeonato de España de Rallyes de Asfalto
 - El reglamento particular de la prueba o competición
 - El CDI será de aplicación - con carácter prioritario- en los aspectos generales de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.
- 1.3. Solo la FACYL puede acordar modificaciones al presente reglamento, además será quien tome una decisión en caso de divergencias en la interpretación del mismo.
- 1.4. El Director de Carrera es el responsable de la aplicación de los reglamentos generales y particulares de la prueba, excepto en los casos indicados como competencia exclusiva de los Comisarios Deportivos.
- 1.5. Campeonatos convocados:

Campeonato de Castilla y León de Rallyes de Asfalto de Pilotos y Copilotos

Trofeo de pilotos y copilotos para cada uno de los grupos

Trofeo Junior (Edad máxima 25 años, cumplidos durante la temporada)

2. ASPIRANTES Y LICENCIAS

- 2.1. A estos campeonatos podrán aspirar todos aquellos deportistas con licencia según indica el artículo 2 de las Prescripciones Comunes (PCCCTCCYL), del año en curso.
- 2.2. Todos los equipos deberán estar en posesión de una Licencia de Competidor de acuerdo con el establecido en las Prescripciones Comunes de PCCCTCCYL, del año en curso.

TIPO DE LICENCIA		
RALLY Y RALLYSPRINT	PILOTO GRADO A	PA
	COPILOTO GRADO A€	COA
	PERMISO PARTICIPACION GRADO A	PPA PCOA
RALLYSPRINT	PILOTO GRADO B	PB
	PILOTO GRADO B RESTRINGIDO	PB/RES
	COPILOTO GRADO B€	COB
	PERMISO PARTICIPACION GRADO B	PPB PCOB

3. PRUEBAS PUNTUABLES Y CLASIFICACIONES DEL CAMPEONATO

- 3.1. Las pruebas puntuables para el campeonato serán las incluidas en el calendario FACYL, en el apartado correspondiente, siempre que cumplan lo establecido en la reglamentación
- 3.2. Para optar a las clasificaciones finales del campeonato se deberá participar como mínimo en 5 pruebas. Si alguna de las pruebas no se celebre se ajustará a la mitad de las pruebas puntuables celebradas, redondeado al entero superior.



- 3.3. Según el calendario de la temporada se determinarán el número mínimo de participaciones en Rallyes y de Rallysprints.

En la temporada 2026 el mínimo se establece en 2 Rallyes y 3 Rallysprints en 3 provincias diferentes. Si alguna de las pruebas no se celebre se ajustará el número de participaciones mínimo para cada tipo.

- 3.4. Para la clasificación final se sumarán los resultados de todas las pruebas, descontando los peores resultados.

NÚMERO DE PRUEBAS	RESULTADOS A RETENER
10 o más	8
9	7
8	6
7	6
6	5
5 o menos	TODAS

- 3.5. Se considera como participación tomar la salida en el primer tramo cronometrado.
- 3.6. Si un participante no toma la salida en una prueba, se puede considerar resultado a descontar.
- 3.7. Si un participante es descalificado, el resultado no puede ser descontado
- 3.8. Para los Campeonatos de Escuderías se tendrán en cuenta todos los resultados.

4. CLASIFICACIONES POR PRUEBA

- 4.1. Las clasificaciones se establecerán sumando los tiempos obtenidos en los tramos cronometrados y las penalizaciones en tiempo incurridas en los sectores de enlace, así como cualquier otra penalización que se exprese en tiempo.

- 4.2. Se establecen las siguientes clasificaciones por prueba.

- General
- Por cada una de las clases
- Si el organizador determina alguna clasificación más deberá figurar en el reglamento particular
- Las mismas para cada uno de los tramos.

5. PUNTUACION

- 5.1. Para la clasificación general se sumarán los puntos obtenidos por la posición en la clasificación general y por su posición en la clase a la que pertenezca.

- 1.1.1. Puntos obtenidos por la posición en la clasificación general de cada prueba.

PUESTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PUNTOS	25	22	19	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

A partir del puesto 20 se da 1 punto a cada participante que finalice la prueba



1.1.2. Puntos obtenidos por la posición en la clase a la que pertenezca.

PUESTO	1	2	3	4	5
PUNTOS	5	4	3	2	1

5.2. Para la clasificación de cada una de las clases.

PUESTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PUNTOS	25	22	19	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

A partir del puesto 20 se da 1 punto a cada participante que finalice la prueba

5.3. Según el tipo de prueba la puntuación obtenida se multiplica por el coeficiente correspondiente

PRUEBA	COEFICIENTE
RALLY	2
RALLYSPRINT	1

5.4. Si durante el desarrollo de una prueba se produce su suspensión la puntuación será la siguiente:

- Si se han disputado el 50% de los tramos cronometrados, la puntuación total.
- Si se han disputado menos del 50% de los tramos cronometrados, el 50% de la puntuación total.

6. INSCRIPCIONES

6.1. Derechos de inscripción:

- 6.1.1.** Rallyes: Sin premios en metálico y aceptando la publicidad, no podrá superar la inscripción la cantidad de **310 €** con el GPS incluido. Si todas las licencias (piloto, copiloto y competidor) están expedidas por la FACYL, RFEDA o con convenio, estarán bonificadas con 25 €, por lo que el importe a pagar será de **285 €**.
- 6.1.2.** Rallyesprint: Sin premios en metálico y aceptando la publicidad, no podrá superar la inscripción la cantidad de **180 €** con el GPS incluido. Si todas las licencias (piloto, copiloto y competidor) expedidas por la FACYL, RFEDA o con convenio, estarán bonificadas con 25 €, por lo que el importe a pagar será de **205 €**

	FACYL-RFEDA	GENERAL
RALLY	285 €	310 €
RALLYSPRINT	180 €	205 €

6.2. El importe de inscripción incluye el sistema de seguimiento GPS obligatorio.

6.3. Prioridad de inscripción según las prescripciones comunes.

6.4. La fecha límite para el cierre de inscripción será el lunes de la semana de la prueba.

7. VEHICULOS ADMITIDOS

CLASE	VEHICULO
1	WRC / RALLY1
	RRC
	R5 / RALLY2
	R4 FIA
	R4 RFEDA
	SÚPER 2000
2	R-GT FIA
	GT RALLYE RFEDA
3	Grupo A > 2.000 cc 4RM
	Grupo XP 4RM cualquier cilindrada
4	Nacional 1
	Grupa A > 2.000 cc 4RM
	Grupa XP provenientes de GT
	E1-E2 RFEDA
5	RALLY3
	NACIONAL4
6	Grupa N > 2.000 cc 2RM
	Grupa XP > 2.000 cc 2RM
	RALLY4
7	R3 – R3T FIA
	KIT CAR 1.6
	SUPER 1.600
8	N2 > 2.000 cc
	R2 – R2T FIA
	R3D FIA
9	N2 < 2.000 cc
	Grupa N > 2.000 cc. 2RM
	Grupa A > 1.600 Y < 2.000 cc
10	Grupa A > 1.400 y < 1.600 cc
	N3 > 1.400 cc
	Grupa XP > 1.200 y > 1400 cc
11	Grupa N < 1.600 cc
	R1 FIA
	N3 < 1.400 cc
12	Grupa A < 1.400 cc
	XP < 1.200 cc
13	Clásicos < 1.600cc
14	Clásicos > 1.600cc

- 7.1. Para calcular la cilindrada de los vehículos sobrealimentados, turbocompresor o compresor volumétrico, se multiplicará su cilindrada nominal por 1,7. Los vehículos diésel por 1,5.
- 7.2. Los vehículos sobrealimentados llevarán una brida de diámetro máximo según su reglamentación. Grupo A de 34mm y para los Grupo N de 33mm, manteniéndose sobre una longitud de 3mm mínimo. Grupo N+ con especificaciones del Campeonato de España máxima de 36 mm.
- 7.3. Los vehículos deberán cumplir su reglamentación Anexo J FIA, RFEDA o ficha de homologación.

7.4. Grupo XP

- 7.4.1. Cualquier vehículo que no esté conforme con su ficha de homologación o reglamento pasará a Grupo XP. Deberán cumplir las medidas de seguridad del Anexo J.
- 7.4.2. Los vehículos sobrealimentados deben llevar una brida de 34 mm

7.5. Grupo Clásicos

- 7.5.1. Vehículos homologados hasta 1992 con pasaporte de vehículo clásico FIA HTP o RFEDA, o FACYL.
- 7.5.2. Deberán cumplir el anexo J o K de la FIA y mantener una mecánica (motor, transmisión, tipo de tracción) sin modificaciones y ajustada a la tecnología, antigüedad, marca y modelo del vehículo, así como formas externas originales



- 7.6.** Si algún vehículo no cumple con la reglamentación de ningún grupo de este campeonato, podrá participar, pero no optará a la clasificación final de la prueba, ni bloqueará puntos. Siempre que cumpla con las medidas de seguridad del Anexo J.

7.7. Limitaciones de pesos

PESOS MÍNIMOS		
GRUPO	ABREVIATURA	PESO
WORD RALLY CAR	WRC	Según ficha homologación
R5 FIA	R5	1.230 kg
R5 RFEDA	R5	1.230 kg
R4 FIA	R4	1.300 kg
R4 RFEDA	R4	1.230 kg
R3-R3T FIA	R3 – R3T	1.080 kg
R3D FIA	R3D	1.150 kg
R2-R2T FIA	R2 – R2T	1.000 / 1.030 kg
R1 FIA	R1	980 / 1.030 kg
R-GT FIA	R-GT	Según FIA
GT RFEDA	GTR	Según equilibrio de prestaciones
SÚPER 2000 1.6t	RRC	1.200 kg
SÚPER 2000 2.0 atm	S2000	1.200 kg
SUPER 1600	S1600	1.000 kg
KIT CAR 1.6	KC 1.6	Según ficha homologación
KIT CAR 2.0	KC 2.0	Según ficha homologación
N+ RFEDA	N+	1.300 kg
NACIONAL 5	N5	1.230 kg
NACIONAL 4	N4	Según ficha homologación
NACIONAL 3	N3	Según fabricante -8%
NACIONAL 2 RFEDA	N2	Según copa monomarca
NACIONAL 1 RFEDA	N1	1.200 kg
N – R/N	N – R/N	Según ficha homologación
A – R/A	A – R/A	Según ficha homologación
CLÁSICO	H	Según ficha homologación
RALLY5	RALLY5	Según ficha homologación
RALLY4	RALLY4	Según ficha homologación
RALLY3	RALLY3	Según ficha homologación
RALLY2	RALLY2	Según ficha de homologación
RALLY1	RALLY1	Según ficha de homologación

	2 válvulas por cilindro	Más de 2 válvulas por cilindro
XP	Hasta 1.000 cc	680 Kg.
	Hasta 1.400 cc	700 Kg.
	Hasta 1.600 cc	800 Kg.
	Hasta 2.000 cc	850 Kg.
	Hasta 2.500 cc	980 Kg.
	Hasta 3.000 cc	1.050 Kg.
	Hasta 4.000 cc	1.130 Kg.
	Más de 4.000 cc	1.210 Kg.



- 7.7.1. Si algún vehículo no se encuentra en la tabla superior se regirá por su ficha de homologación o reglamentación del campeonato de procedencia.
- 7.7.2. Peso mínimo del vehículo durante toda la prueba.
- 7.7.3. Peso real del vehículo, sin ocupantes y su equipamiento y con solo una rueda de repuesto.
- 7.7.4. Se permite completar el peso del vehículo por medio de uno o varios lastres, a condición de que se trate de bloques sólidos y unitarios, fijados por medio de herramientas, fácilmente accesibles, situados sobre el suelo del habitáculo, visibles y precintados por los Comisarios Técnicos-

8. NORMAS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS

Además de las contempladas en otros artículos del presente reglamento, por su importancia se destaca la siguiente normativa:

- 8.1. Los equipos deben comportarse siempre de una forma compatible con el espíritu deportivo.
- 8.2. El abandono del piloto o copiloto está prohibido.
- 8.3. Está prohibido admitir una tercera persona a bordo (salvo en caso de transporte de un herido).
- 8.4. Está prohibido al equipo bloquear intencionadamente el paso de los vehículos participantes o impedir que les adelanten.
- 8.5. Los vehículos no pueden ser remolcados, transportados o empujados salvo para volver a situarlos en la carretera o para liberar el recorrido del rallye.
- 8.6. En el recorrido de un sector de enlace que se desarrolle en una carretera pública, el vehículo solo puede estar rodando sobre los cuatro neumáticos y las cuatro ruedas girando libremente.
- 8.7. En todo momento, los equipos deberán seguir las instrucciones de los Oficiales.
- 8.8. Cumplir normativa de identificación del vehículo (placa de rally, números de competición, nombres, publicidad, etc...)

9. CIRCULACION

- 9.1. Durante el desarrollo de los tramos de enlace, los equipos deberán respetar estrictamente el reglamento general de circulación
- 9.2. Los agentes u oficiales que constaten una infracción al reglamento general de circulación por parte de un equipo deberán notificarlo de igual forma que la utilizada para cualquier otro usuario.
- 9.3. Incluso en el caso de que decidieran no parar al piloto infractor, podrán pedir la aplicación de las penalizaciones previstas en este reglamento bajo reserva de que:
 - La notificación de la infracción llegue por vía oficial y por escrito, antes de la publicación de la clasificación final.
 - La denuncia sea suficientemente detallada para determinar sin lugar a dudas la identificación del vehículo, el hecho denunciado y el lugar de la infracción
- 9.4. Cada vehículo debe llevar un triángulo reflectante rojo. Se recomienda utilizar dispositivos luminosos homologados



10. TROFEOS Y PREMIOS

10.1. Finalizados los campeonatos, la FACYL otorgará los siguientes premios:

CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN DE RALLYES DE ASFALTO

PILOTOS	COPILOTOS
1º TROFEO	1º TROFEO
2º TROFEO	2º TROFEO
3º TROFEO	3º TROFEO

TROFEO DE CASTILLA Y LEÓN DE RALLYES DE ASFALTO -CLASES

1º PILOTO y 1º COPILOTO TROFEO

10.2. En cada prueba el organizador entregará como mínimo.

1º Clasificado de la general	Trofeo a Piloto y Copiloto
2º Clasificado de la general	Trofeo a Piloto y Copiloto
3º Clasificado de la general	Trofeo a Piloto y Copiloto
4º Clasificado de la general	Trofeo a Piloto y Copiloto
5º Clasificado de la general	Trofeo a Piloto y Copiloto
1º Clasificado de cada Clase	Trofeo Piloto y Copiloto.

10.3. La entrega de los trofeos de clase es obligatoria siempre que haya al menos 3 participantes autorizados a tomar la salida en la misma.

10.4. Todo Piloto que no se presente en la ceremonia de Entrega de Premios no cobrará dichos premios ni trofeos.

11. RECONOCIMIENTOS

11.1. Podrán limitarse a criterio del organizador, que fijara un horario. La prohibición de reconocer fuera de esa fecha incluye la participación en competiciones de cualquier tipo cuyo itinerario sea el mismo (total o parcialmente).

11.2. No está permitido circular en sentido contrario en el recorrido de los tramos.

11.3. Los reconocimientos son responsabilidad de los ocupantes del vehículo, sin que pudiera vincularse su actuación, con la organización de la prueba.

Si un equipo es sancionado por la autoridad competente o incumple la normativa de reconocimientos podrá ser excluido, sin perjuicio de aplicación de otras medidas que procedan.



12. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO GPS Y BANDERA ROJA ELECTRONICA

- 12.1. Es obligatorio el uso de un sistema de geolocalización GPS con BANDERA ELECTRONICA para todos los equipos durante todo el desarrollo de la prueba. Debe permitir que el organizador comunique posibles incidencias y que los equipos soliciten ayuda en caso de emergencia.
- 12.2. El dispositivo GPS debe de ir montado en el vehículo en un lugar accesible y que permita la visualización de las notificaciones.
- 12.3. El aviso SOS deberá utilizarse solo en caso de emergencia, propia o de otro participante.
- 12.4. El uso indebido, así como la no utilización cuando sea necesario, será comunicado a los Comisarios Deportivos.
- 12.5. El organizador o empresa que proporcione el servicio deberá proporcionar las instrucciones de uso.
- 12.6. El equipo será el responsable de mantener en todo momento el funcionamiento del GPS, debiendo comunicar a la Dirección Carrera cualquier anomalía. Es también responsable de su devolución en caso de abandono y al finalizar la prueba. De no hacerlo podrá recibir una sanción económica **de 400 €**.
- 12.7. Los comisarios deportivos pueden utilizar los datos obtenidos del GPS para aplicar sanciones.
- 12.8. **BANDERA ROJA ELECTRONICA**
 - 12.8.1. El dispositivo GPS debe tener el sistema de BANDERA ROJA incorporado.
 - 12.8.2. Solo el Director de Carrera puede activar o desactivar la bandera roja.
 - 12.8.3. Los equipos a los que se muestre bandera roja deben confirmar la recepción del mensaje, reducir la velocidad de forma inmediata y seguir las instrucciones de los comisarios y miembros de organización. La velocidad máxima es de 80 Km/h. El Director de Carrera, podrá hacer uso del sistema GPS para verificar que se cumple esta normativa. No respetar esta regla comportará una penalización a criterio de los Comisarios Deportivos. También para participantes que recorran el tramo de forma neutralizada.
 - 12.8.4. Los comisarios de puestos de control podrán disponer de bandera amarilla física, para advertir de una situación de peligro.
- 12.9. La empresa encargada tendrá que disponer del equipamiento de una pantalla mínimo de 40". La persona responsable de dicha función, tendrá que disponer de al menos licencia de Cronometrador.
- 12.10. **El seguimiento de los vehículos deberá estar disponible en la web.**

13. NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS

- 13.1. Será obligatoria la señalización de controles y tramos cronometrados de los Rallyes por medio de pancartas normalizadas según el CDI de la FIA.
- 13.2. Las pruebas se desarrollarán conforme a lo establecido en el CDI y RFEDA, en cuanto a definiciones, controles y procedimientos.
- 13.3. A lo largo del recorrido de todos los tramos cronometrados, disponer de puntos intermedios de radio con comisario de ruta comunicados entre sí y con una separación máxima de 3,4 Km.
- 13.4. La Entrega de Premios deberá celebrarse como máximo dos horas después de finalizada la prueba.



14. FORMATO DE LAS PRUEBAS

14.1. La longitud mínima de un tramo cronometrado será de CUATRO kilómetros.

14.2. Rally: Todo formato que no sea conforme al art. 18.3.

14.3. Rallysprint.

- A Un tramo cronometrado en un solo sentido con un máximo de 4 pasadas.
- B Un tramo en doble sentido con un máximo de 2 pasadas por sentido
- C Dos tramos distintos con un máximo de dos pasadas y 50 km cronometrados como máximo.

Todo el desarrollo deportivo de la prueba deberá realizarse en un solo día, pudiendo hacer verificaciones opcionales el día anterior.

15. DESARROLLO DE LA PRUEBA

15.1. En cada vehículo deberá de haber únicamente dos personas a bordo. Una de ellas con licencia de piloto y la otro con licencia de piloto o copiloto. El piloto inscrito como primer conductor deberá obligatoriamente conducir al menos la mitad de los tramos cronometrados

15.2. Los participantes deberán seguir en todo momento, de no mediar indicación contraria por parte de Dirección de Carrera, el recorrido marcado en el libro de ruta.

15.3. El Director de Carrera establecerá el margen de salida del vehículo “0” y resto de vehículos de organización en cada tramo cronometrado, en función de la longitud del mismo.

15.4. Controles:

15.4.1. Los participantes están obligados, a presentarse en los controles horarios en el sentido del recorrido. Igualmente, estará prohibido volver marcha atrás dentro de la zona de control.

15.4.2. Los participantes dispondrán, entre dos controles horarios consecutivos, de un tiempo ideal previsto de manera que no se pueda sobrepasar como norma general una velocidad media de 50 Km/h. a no ser que el tramo efectuado esté cerrado al tráfico. En zonas urbanas esta velocidad será de 30km/h.

15.4.3. La hora de paso que figure en el Carnet de ruta constituirá la hora de llegada al final del sector. Se penalizará cualquier diferencia con la hora ideal de llegada, fuera del minuto correspondiente. Se penalizará cualquier adelanto o retraso en controles horarios. Sin embargo, el paso con adelanto se admitirá sin penalizar en el control de llegada de final de etapa. Se autorizará la entrada de los vehículos en la zona de control un minuto antes de su hora teórica. Una vez el vehículo pase la zona de control, la hora real de paso será aquella en que el equipo entregue su Carnet de ruta al cronometrador, que deberá anotar en el acto la hora real. El conductor podrá llevar el vehículo a las inmediaciones del puesto de control de salida, que será de fácil acceso.

15.4.4. En caso de que los vehículos se acumulen excesivamente entre los controles horarios de salida y llegada, si fuera necesario, en los controles horarios podrá descender el copiloto del vehículo para efectuar los trámites correspondientes. El Carnet de ruta deberá tener una hoja de control horario.

- 15.4.5.** Será excluido cualquier equipo cuyo Carnet de ruta no tenga una de las marcas previstas en el Reglamento para demostrar el paso por un control, ya sea fijo o inopinado. El equipo será responsable de todas las inscripciones hechas sobre el Carnet de Ruta.
- 15.4.6.** No deberá realizarse ninguna reparación ni ningún servicio de asistencia en la zona de control, es decir, entre la pancarta con fondo amarillo y la pancarta con barra, considerándose esta zona como parque cerrado.
- 15.4.7.** Si el comisario responsable de un tramo cronometrado considerase que un vehículo se encuentra en un estado tan defectuoso que pueda constituir un peligro para la circulación, el vehículo deberá ser obligatoriamente reparado en su presencia.
- 15.4.8.** El tiempo empleado en la reparación deberá considerarse como la misma cantidad de minutos de retraso en un control, dando lugar a la correspondiente penalización.

15.5. Salida tramo cronometrado

- 15.5.1.** La salida de un tramo cronometrado será dada con el vehículo parado y colocado en la línea de salida. Todo vehículo que no pueda arrancar dentro de los 20 segundos posteriores a la señal de salida será eliminado de carrera y el vehículo será desplazado a un lugar seguro y será considerado abandono.
- 15.5.2.** La salida de un tramo cronometrado a la hora inscrita en el Carnet de control sólo podrá ser retrasada por el comisario en funciones por causa de fuerza mayor.
- 15.5.3.** El organizador quedara en libertad de elegir el intervalo entre las salidas, con la condición de que se mantenga un mínimo de un minuto.
- 15.5.4.** En caso de retraso imputable al equipo, el comisario anotará una nueva hora de salida y el equipo será penalizado.
- 15.5.5.** Una falsa salida, y especialmente una salida efectuada antes que la señal sea dada, será penalizada
- 15.5.6.** Dentro de un tramo cronometrado está prohibido recibir asistencia.

15.6. Llegada tramo cronometrado

- 15.6.1.** La llegada de un tramo cronometrado será lanzada
- 15.6.2.** Los vehículos se detendrán obligatoriamente en el control STOP y en él entregarán a la persona responsable la tarjeta de cronometraje correspondiente al tramo cronometrado. Sobre esta tarjeta dicha persona anotará la hora de llegada.
- 15.6.3.** Entre los controles horarios de salida y la salida la llegada y el control STOP quedara rigurosamente prohibida la detención de un vehículo, salvo caso de fuerza mayor, y quedara también prohibido el adelantamiento entre vehículos.

15.6.4.

15.7. Interrupción tramo cronometrado.

- 15.7.1.** Cuando el desarrollo de un tramo cronometrado sea definitivamente interrumpido antes del paso del último equipo, cualquiera que sea el motivo, se podrá, sin embargo, establecer una clasificación que se obtendrá otorgando a todos los equipos afectados el tiempo que los Comisarios Deportivos —a su exclusivo criterio— consideren más idóneo.



- 15.7.2.** Esta clasificación podrá establecerse incluso cuando sólo un equipo hubiera podido efectuar el recorrido en condiciones normales de carrera.
- 15.7.3.** La aplicación de esta disposición es competencia exclusiva de los Comisarios Deportivos, previa comunicación del Director de Carrera explicando los motivos de la interrupción.
- 15.7.4.** A los vehículos afectados por la interrupción definitiva, a su paso por el control STOP se les anotará en su Carnet de control una hora de salida del mismo, uno cada minuto, a la que deberá sumarse el tiempo previsto que figure en el Carnet de control. La suma de ambos tiempos será la hora de presentación en el Control Horario de fin de sector.
- 15.7.5.** En el caso de que el tramo cronometrado no fuese interrumpido definitivamente y hubiese vehículos afectados por dicha interrupción, como consecuencia de las indicaciones de un oficial de la competición, los Comisarios Deportivos podrán aplicar lo expuesto en 27.6.1
- 15.7.6.** Todo equipo responsable o cómplice de una interrupción de carrera, en ningún caso, se podrá beneficiar de estas medidas. Le será, pues, retenido el tiempo que realmente haya realizado, aunque éste fuese peor que los tiempos ficticios otorgados a los otros equipos.
- 15.7.7.** Lo dispuesto en el apartado 27.6.1 podrá ser aplicado en el caso de que un tramo cronometrado no se haya interrumpido definitivamente y existan vehículos afectados por el uso de banderas rojas. Para que los Comisarios Deportivos puedan aplicar esta disposición, el Director de Carrera deberá entregarles un informe detallado del incidente y el número de los vehículos afectados.

15.8. Seguridad de los participantes.

- 15.8.1.** Cada vehículo participante debe llevar dos triángulos rojos reflectante. Se recomienda utilizar dispositivos luminosos homologados. En caso de parada del vehículo en un tramo cronometrado, deberá ser colocado por un miembro del equipo, de forma visible, como mínimo 50 metros antes del vehículo con el fin de avisar a los pilotos siguientes.
- 15.8.2.** Cada vehículo deberá llevar un cartel rojo "SOS" y con la parte posterior verde "OK" que mida al menos 42 cm x 29.7 cm (A3). El cartel debe ser accesible para ambos miembros del equipo.
- 15.8.3.** En caso de un accidente en el que no haya ningún herido que requiera atención médica inmediata, se deberá pulsar inmediata y OBLIGATORIAMENTE el botón del OK del dispositivo GPS y mostrar la señal OK como mínimo a los tres vehículos siguientes.
En el caso de necesitar asistencia sanitaria, se deberá pulsar el botón SOS del dispositivo GPS y mostrar la cruz debe ser claramente mostrada como mínimo a los tres vehículos siguientes.
- 15.8.4.** Si un equipo se ve implicado en un accidente en el que presuntamente resulte herido un espectador, debe obligatoriamente notificarlo el siguiente punto-radio indicado en el Road-Book. En caso de incumplimiento, los Comisarios Deportivos podrán aplicar una sanción que puede llegar a la descalificación.
- 15.8.5.** Se recomienda que el organizador proporcionará a los participantes un adhesivo con el número de teléfono de emergencia de dirección de carrera.

15.9. Parque cerrado

- 15.9.1.** Durante el régimen de Parque Cerrado está prohibido hacer cualquier reparación o reavituallamiento.



- 15.9.2.** Los vehículos estarán en régimen de Parque Cerrado desde su entrada en un Parque de Salida (si existe), de reagrupamiento o de fin de etapa, hasta su salida de los mismos.
Si la salida de un tramo cronometrado se demora más de 10 minutos, en esta zona de control, se autoriza a los equipos que, exclusivamente con los medios de a bordo, modifiquen la presión de sus neumáticos.
- 15.9.3.** Desde su llegada al final del rallye hasta que se acabe el plazo para la presentación de reclamaciones y sea autorizada la apertura del Parque Cerrado por los Comisarios Deportivos.

15.10. Reagrupamiento

- 15.10.1.** Estas zonas de Reagrupamiento sirven para reducir los intervalos que se puedan producir entre los equipos como consecuencia de retrasos y/o abandonos. Es preciso pues, tener en cuenta la hora de salida del Reagrupamiento y no la duración del mismo.

15.11. Eliminación de carrera por retraso

- 15.11.1.** Un retraso superior a 15 minutos sobre el horario impuesto entre dos controles horarios o un retraso superior a 30 minutos al final de cualquiera de las secciones y/o etapas del rallye o incluso un retraso global (en las competiciones donde hay más de una etapa) de más de 60 minutos, entrañará la eliminación de carrera del equipo por el Director de Carrera. Para el cálculo del plazo de eliminación de carrera, será aplicado el tiempo real y no el tiempo de penalización (10 segundos por minuto).
- 15.11.2.** El plazo de eliminación de carrera puede ser aumentado en cualquier momento por los Comisarios Deportivos a propuesta del Director de Carrera.
- 15.11.3.** La eliminación de carrera por sobrepasar el retraso máximo autorizado sólo podrá ser aplicada al final de una sección o de una etapa.

16. NUEVA SALIDA- SUPER RALLY-

- 16.1.** Un equipo que haya abandonado en el transcurso de una prueba, podrá solicitar su reincorporación mediante comunicación escrita al Director de Carrera, por medios físicos o electrónicos. Deberá hacerse con tiempo suficiente.
- 16.2.** La reincorporación se realizará a la salida del parque de asistencia o reagrupamiento.
- 16.3.** El Director de Carrera determinará la nueva posición de salida, comunicándolo a los Comisarios Deportivos
- 16.4.** Por cada tramo cronometrado no realizado o no completado, el equipo tendrá una penalización de 10 minutos respecto del mejor tiempo de su categoría. Si no hubiese más participantes en la categoría el tiempo de referencia lo determinarán los Comisarios Deportivos.
- 16.5.** Solo podrá solicitarse la reincorporación a la prueba una vez.

17. SEGURIDAD Y ASISTENCIA SANITARIA

- 17.1.** El organizador dispondrá de un vehículo de rescate o coche R en cada tramo para dejar expedito el mismo en caso de necesidad. Al menos una ambulancia al principio del tramo SVA con médico. Las asistencias médicas y sanitarias deberán ser presentadas en un plan de seguridad con los itinerarios de evacuación previstos.



18. CARAVANA DE SEGURIDAD

- 18.1. Todos los vehículos de la caravana de seguridad, incluidos los 0, 00 y 000, deberán ser de serie y estar ocupados en todo momento por un máximo de dos personas, conductor y acompañante, ambos en posesión al menos de licencia de oficial.
- 18.2. Los ocupantes del vehículo 0 deberán tener licencia de piloto y copiloto.

19. LIBRO DE RUTA- ROADBOOK

- 19.1. Obligatorio en Rallyes y en Rallyesprints en los que el recorrido circule por vías abiertas al tráfico.
- 19.2. Deberá estar a disposición de los participantes al menos 15 días antes del comienzo de la prueba.
- 19.3. En el momento de publicación deberá enviarse a la FACYL, mínimo 15 días antes del comienzo de la prueba.
- 19.4. Toda modificación en el recorrido deberá ser modificada en el Roadbook o publicada en el tablón de anuncios.
- 19.5. El Roadbook podrá entregarse en formato físico o digital.
- 19.6. Deberá de ajustarse al formato y parámetros del Anexo 5 del Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Rallyes de Asfalto.

20. CRONOMETRAJE

- 20.1. En los tramos cronometrados el cronometraje será a la décima de segundo (1/10).
- 20.2. En los controles horarios al minuto
- 20.3. El cronometraje se realizará mediante fotocélula. En llegada y salida deberá ser impreso y con doblaje.
- 20.4. Según las prescripciones comunes, deberá tener un sistema de tiempos online en la web o enlazado. El sistema indicará la comunidad de piloto y copiloto.
- 20.5. El seguimiento online se actualizará con frecuencia de al menos cada 2 vehículos. Indicando diferencias al vehículo más rápido y al inmediatamente anterior.

21. ITINERARIO- HORARIO

- 21.1. Deberá de ajustarse al formato y parámetros del Anexo 5 del Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Rallyes de Asfalto.

22. CARNE DE RUTA

- 22.1. Deberá de ajustarse al formato y parámetros del Anexo 6 del Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Rallyes de Asfalto.

23. VERIFICACIONES

- 23.1. Es recomendable realizar verificaciones administrativas previas de forma telemática.
- 23.2. Todos los equipos deben de presentar obligatoriamente la siguiente documentación en vigor:
 - Carne de conducir



- Licencias de Piloto y Copiloto
- Licencia de Competidor
- Documentación del vehículo
- Certificado de ITV
- Seguro obligatorio del vehículo
- Ficha de homologación
- Certificado de revisión de extinción sellado por la empresa autorizada. En caso, de que la revisión aún esté en vigor por el fabricante; aportar factura reflejando la fecha de compra.

- 23.3.** En el momento que la FACYL establezca una ficha de seguimiento o pasaporte técnico será obligatorio presentarla en las verificaciones
- 23.4.** En el momento que la FACYL establezca una ficha de equipamiento de seguridad será obligatorio su utilización.
- 23.5.** El organizador establecerá un horario por dorsales para las verificaciones.

24. ASISTENCIA

- 24.1.** Solo está autorizada en los Parques de Asistencia o Zona de Asistencia Remota establecidas.
- 24.2.** Fuera los Parques de Asistencia y de las zonas prohibidas, solo podrán trabajar en el vehículo la tripulación utilizando los medios transportados abordo.
- 24.3.** Los equipos deben tener visible en su zona un extintor de mínimo 4 kg
- 24.4.** Los equipos deben tener una lona que cubra la zona de trabajo del vehículo de competición.
- 24.5.** Los equipos deberán dejar el lugar donde han realizado la asistencia en las mismas condiciones encontradas a su llegada.
- 24.6.** La entrega de información, comida y/o bebida, deberá ser realizada, exclusivamente, junto a la pancarta de preaviso del Control Horario a las entradas a los Parques de Asistencia o Reagrupamiento.

25. REPOSTAJES

- 25.1.** Solo se puede repostar en las zonas establecidas en cada prueba o en las gasolineras indicadas en el Roadbook, directamente de los surtidores comerciales.

26. NEUMÁTICOS

- 26.1.** Los neumáticos deben ser moldeados para asfalto.
- 26.2.** Se prohíbe cualquier tratamiento químico y/o mecánico de los neumáticos.
- 26.3.** La cantidad de neumáticos a utilizar es libre.
- 26.4.** Se autoriza el uso de calentadores.
- 26.5.** En todo momento, la profundidad de la banda de rodadura no debe ser inferior a 1,6 mm durante al menos tres cuartas partes de la banda de rodadura.
- 26.6.** Los vehículos deben llevar mínimo una rueda de repuesto, y dos como máximo.



- 26.7.** No se puede de cargar o descargar del vehículo una rueda completa en otro lugar que en los Parques de Asistencia o zonas autorizadas.
- 26.8.** Los cambios de neumáticos se realizarán únicamente en los Parques de Asistencia. Fuera de los mismos, solamente los miembros de la tripulación podrán realizarlos exclusivamente con los medios de a bordo.
- 26.9.** Se permite el ajuste de la presión de los neumáticos, únicamente con los medios de a bordo, en los siguientes supuestos:
- Desde la entrada en una zona de control hasta su salida cuando la salida al tramo cronometrado se retrasa en más de 10 minutos.
 - DAI inicio de una etapa que se retrasa en más de 10 minutos para cualquier competidor.
 - En reagrupamientos de una duración de más de 10 minutos, si es seguido por un tramo cronometrado.
- 26.10.** Toda infracción concerniente a esta normativa de neumáticos, comprobada por los oficiales de la prueba, entrañará una descalificación directa de la prueba del equipo implicado.

27. PENALIZACIONES

- 27.1.** Según anexo al RD del Campeonato de España Rallyes de Asfalto y anexo FACYL.
- 27.2.** En caso de contradicción prevalecerá el FACYL.

28. RECLAMACIONES Y APELACIONES

Las reclamaciones deberán ser presentadas de acuerdo con lo dispuesto en el C.D.I. Las reclamaciones deberán ser presentados por escrito al Director de Carrera o a su Adjunto o en su defecto a uno de los Comisarios Deportivos de la prueba, según determina el Capítulo XII, Artículos 171 a 179-Bis del C.D.I, acompañada de una caución de 1000€, dicha caución sólo será reembolsada si se ha reconocido el fundamento de la reclamación. Si la reclamación se juzgase sin fundamento, podrá ser retenida la fianza entregada en su totalidad o en parte. Además, si se reconociera que el autor de la reclamación actúa de mala fe, esta Federación le podrá poner una de las penalizaciones previstas en el C.D.I a propuesta de los Comisarios Deportivos de la prueba. Toda negativa de un concursante a las verificaciones, a causa de una reclamación, o de oficio en la forma y plazos previstos, llevará consigo la inmediata exclusión de la competición, informando además los Comisarios Deportivos de la prueba a la Federación de Castilla y León de Automovilismo para la apertura, si se estima oportuno, del correspondiente expediente disciplinario.

Todos los concursantes tienen el derecho de Apelación contra las penalizaciones impuestas o las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos de una prueba. Debiendo notificar a los Comisarios Deportivos del meeting, bajo pena de pérdida de su derecho, por escrito y en la hora siguiente a su publicación, su intención de apelar la decisión.

El plazo de interposición de la Apelación, caduca a los dos días a contar desde la fecha de notificación de la decisión de los Comisarios Deportivos de la prueba. Las Apelaciones deberán ser presentadas de acuerdo al procedimiento que se recoge en el C.D.I. Con arreglo a lo que determina la Ley 2/2003 de 28 de Marzo, del Deporte de Castilla y León y lo que determinan los vigentes Estatutos de la Federación de Automovilismo de Castilla y León, aprobados por orden de 4 de Julio de 2007 de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Apelación deberá dirigirse en el plazo de 48 horas al JUEZ ÚNICO de la Federación de Automovilismo de Castilla y León, debiendo depositar en el mismo plazo, el importe de la caución de Apelación que se establece para el año en curso en 2500€. Los conductores serán



responsables de las multas impuestas a ellos mismos, así como a sus asistencias, pasajeros, acompañantes, etc. debiendo hacerlas efectivas en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Todo retraso en el pago de las multas podrá traer consigo la suspensión, al menos hasta el pago de éstas. La exclusión traerá consigo la pérdida del derecho de inscripción, que quedará en posesión del Comité Organizador.

El Órgano Disciplinario de la Federación de Automovilismo de Castilla y León podrá a posteriori (como máximo 7 días después de la prueba) sancionar a los 40 deportistas que hayan incurrido en alguna anormalidad en una prueba y siempre que existan pruebas fehacientes de lo ocurrido.

Las pruebas sobre irregularidades a los reglamentos las pueden presentar los oficiales, los organizadores, los deportistas, los competidores, el público, etc.

Las sanciones podrán ser económicas o de retirada de licencia por tiempo determinado. Un deportista con una sanción pendiente no podrá inscribirse en pruebas ni tendrá opción a sacar licencia hasta que no sufrague la cantidad pendiente o acabe el tiempo de la sanción impuesta.